



Energía

Distrito Agrominero y Pesquero de la Subregión del Bajo Cauca Antioqueño

Decreto 977 de 2024
Art 231 PND

Ministerio de Minas y Energía
Viceministerio de Minas
Octubre de 2025

Principios:

1

Diálogo intercultural: Reconocer y valorar los saberes ancestrales y las percepciones de las comunidades sobre su territorio y la minería.

2

Participación incidente: Asegurar que las comunidades no sean solo receptoras de información, sino protagonistas en la construcción de conocimiento.

3

Círculo de Vida: La palabra circula con respeto, equidad y sin jerarquías, permitiendo la construcción colectiva del conocimiento.

4

Territorios y Territorialidad: Utilizar herramientas visuales y cartográficas para ubicar las problemáticas y oportunidades desde la mirada local.

5

Resolución de conflictos: Relacionar los conflictos identificados con las acciones propuestas dentro del Distrito Minero.

Decreto 0977 del 2 de agosto de 2024.

"Art. 231: Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva"

"Por el cual se reglamenta el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 y se adiciona el Capítulo 12, al Título V, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015, en relación con la identificación, priorización, delimitación e implementación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva"

Un Distrito Minero

¿Qué es?

- Un instrumento de Planificación y Gestión:
 - Ambiental.
 - Económica.
 - Minera.
 - Social.
- Una oportunidad de diálogo y construcción de una visión prospectiva regional en conjunto con otros municipios.
- Una oportunidad para construir indicadores, criterios de evaluación y seguimiento desde las comunidades y el sector productivo.
- Estrategia de gobernanza para la paz en territorios mineros, a través de la **planificación socioambiental, gestión y articulación institucional** en regiones con alta concentración de actividades mineras.



¿Qué no es?

- Un nuevo esquema de ordenamiento territorial.
- Un nuevo esquema de licenciamiento y manejo ambiental.
- Una determinante ambiental.
- Un trámite de titulación.
- Un trámite de formalización minera.



Distritos para la Vida y la Paz

“Art. 231: Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva”

Decreto 0977 del 2 de agosto de 2024

¿Qué son?

Estrategia de gobernanza para la paz en territorios mineros, a través de la **planificación socioambiental, gestión y articulación institucional** en regiones con alta concentración de actividades mineras.

Los Distritos para la Vida y la paz construyen espacios de diálogo y juntanza con las comunidades, crean alternativas productivas para los territorios, una vida digna y territorios sustentables que cuidan el medio ambiente.



**Artículo 3. Ejes de transformación.
1. Ordenamiento territorial alrededor
del agua**

Incentivar la planificación minera socioambiental para la protección del agua y la vida como bien común



**Sección III. Gobernanza inclusiva
como mecanismo habilitante para una
economía productiva.**

Diálogo para la participación
incidente con enfoque territorial



**Artículo 3. Ejes de transformación.
4. Transformación productiva,
internacionalización y acción climática.**
Consolidar una economía diversificada y
resiliente en articulación con otras figuras de
ordenamiento



**Artículo 41. Fortalecimiento de
los esquemas asociativos
territoriales.**

Creación y fortalecimiento de
asociaciones y colectivos



**P
N
D**



**Artículo 229. Plan de Conocimiento
Geocientífico para el desarrollo de proyectos
asociativos.**

Proveer información geocientífica para la
planificación del suelo, gestión del agua,
monitoreo geológico, y prospección de
recursos minerales estratégicos.

**Sección I. Transición energética segura,
confiable y eficiente.**

Promover la implementación de energías
renovables a través de la autogeneración y
eficiencia energética para el sector minero



**Artículo 73. Promoción de la autonomía y
el emprendimiento de la mujer.**

Fortalecer el rol y la incidencia de las
mujeres en el sector minero



**Artículo 143. Transformación digital como
motor de oportunidades e igualdad.**

Fortalecimiento de la investigación, la
transferencia de tecnología, la gobernanza de los
datos y el desarrollo minero ambientalmente
sustentable



Artículo 231 - Ley 2294 de 2023

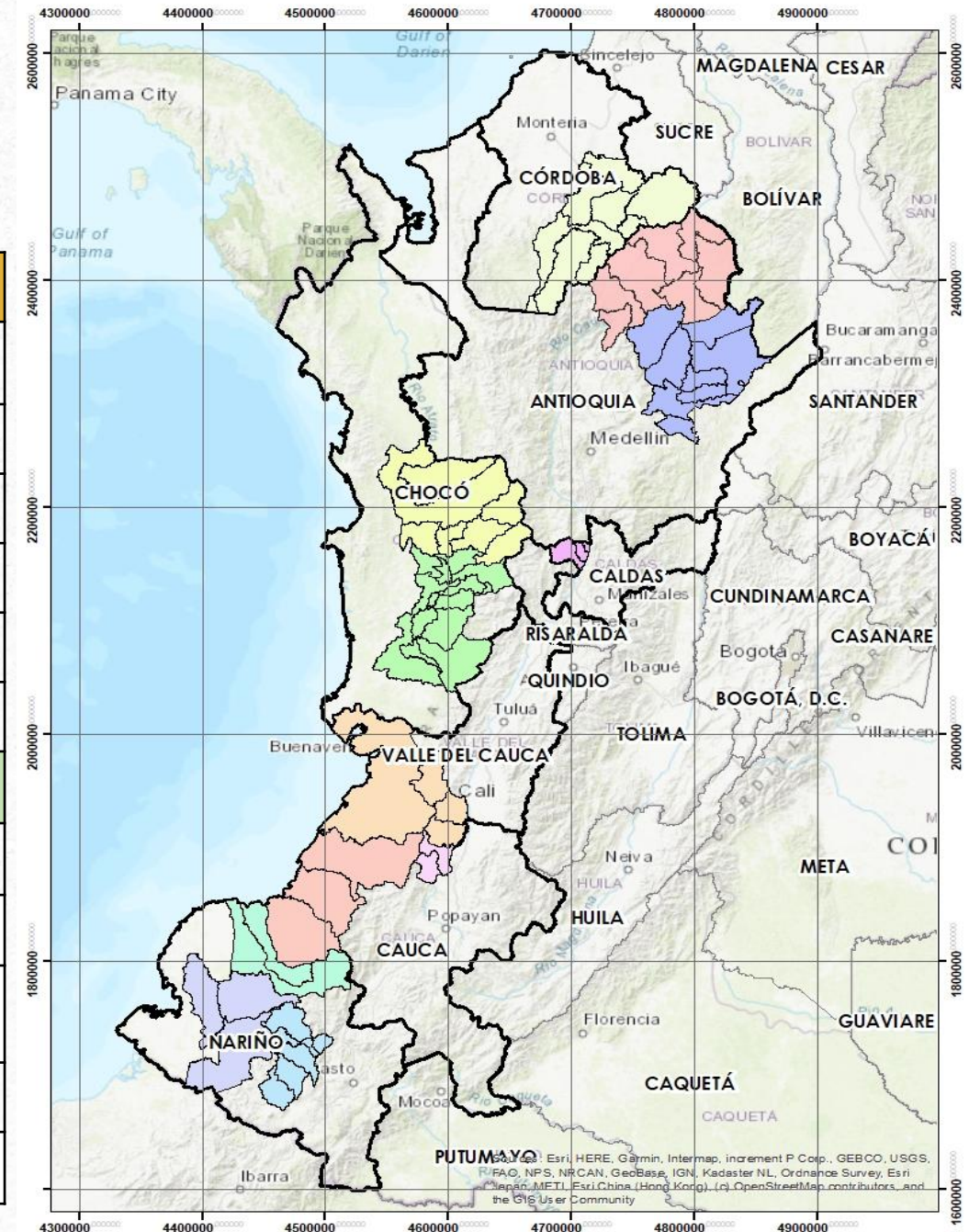
Distritos Mineros para la Diversificación Productiva

Propósitos

- ⚡ Planificar **la actividad minera** en los territorios.
- ⚡ **Creación y fortalecimiento** de asociaciones y colectivos.
- ⚡ **Mejorar las condiciones** de acceso a servicios financieros.
- ⚡ Promover **la formalización** de las actividades mineras.
- ⚡ **Gestionar los conflictos socioambientales** en las actividades mineras.
- ⚡ **Canales de compra y comercialización** justa de minerales.
- ⚡ **Depuración del Catastro Minero** (Seguimiento de los títulos mineros).
- ⚡ **Impulsar actividades** complementarias y alternativas a la minería
- ⚡ **Diversificación y reconversión productiva.**

¿En dónde estamos?

DEPARTAMENTO	DISTRITO	MUNICIPIOS
Nariño	Distrito de Abades (Piedemonte y la Cordillera nariñense)	Los Andes, Santacruz, Samaniego, La Llanada y Mallama.
	Noroccidente Nariñense	Santa Barbará de Iscuandé y El Charco
	Triángulo de Telembí	Barbacoas, Magüí Payan y Roberto Payán
Cauca	Litoral Pacífico Caucano	Guapi, Timbiquí y López de Micay
	Norte del Cauca	Suárez y Buenos Aires.
Caldas	Occidente de Caldas	Marmato, Supia, Riosucio
Antioquia	Bajo Cauca Antioqueño	Caucasia, Cáceres, Zaragoza, Tarazá, El Bagre, Nechí, Valdivia
	Nordeste Antioqueño*	Segovia, Remedios, Anorí, Amalfi, Vegachí, Yalí, Yolombó. Santo Domingo, San Roque, Cisneros
Chocó	Atrato	Quibdó, Bagadó, Lloró, Atrato (Yuto), Medio Atrato, Rio Quito, Carmen de Atrato.
	San Juan	Tadó, Río Iró, Condoto, Novita, Sipí, Istmina, Medio San Juan, Cantón de San Pablo, Unión Panamericana y Cértegui.
Valle	Valle del Cauca	Buenaventura, Dagua, Jamundí y Cali.
Córdoba	Sur de Córdoba	Buenavista, La Apartada, Montelibano, Planeta Rica, Tierralta, Puerto Libertador, Ayapel, San José de Uré.



Consolidación con otras estrategias de Gobierno



Ejes Estratégicos



Transformación
Minero
Ambiental

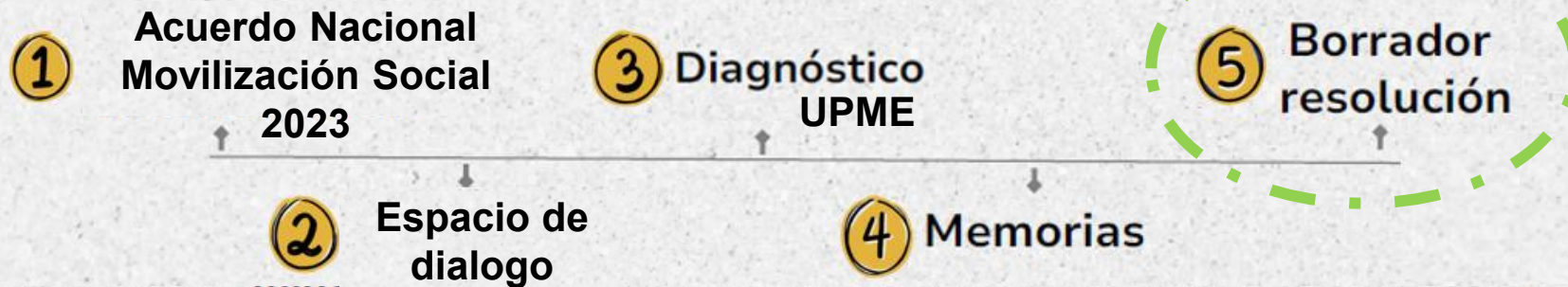
Transformación
Social

Transformación
Productiva

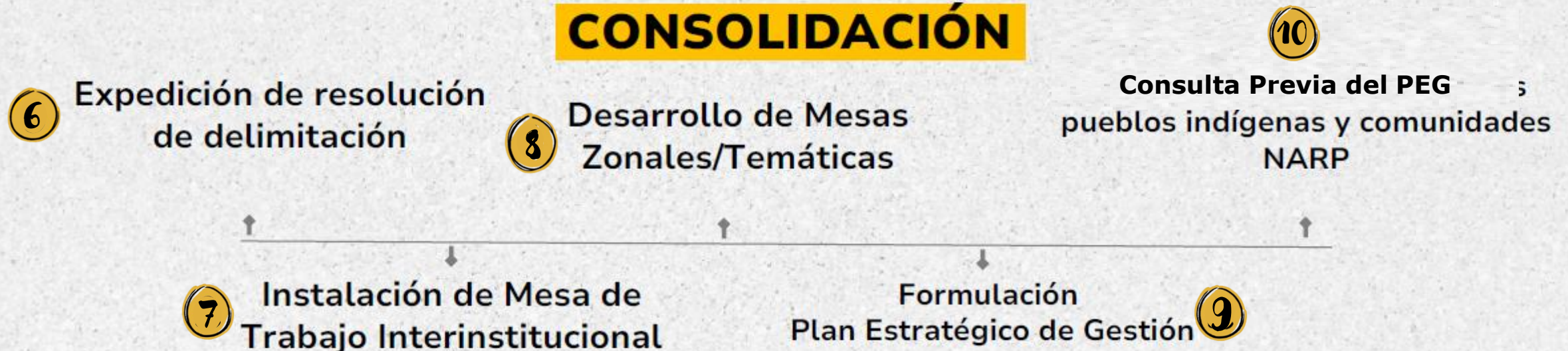
Transición
Energética
Justa

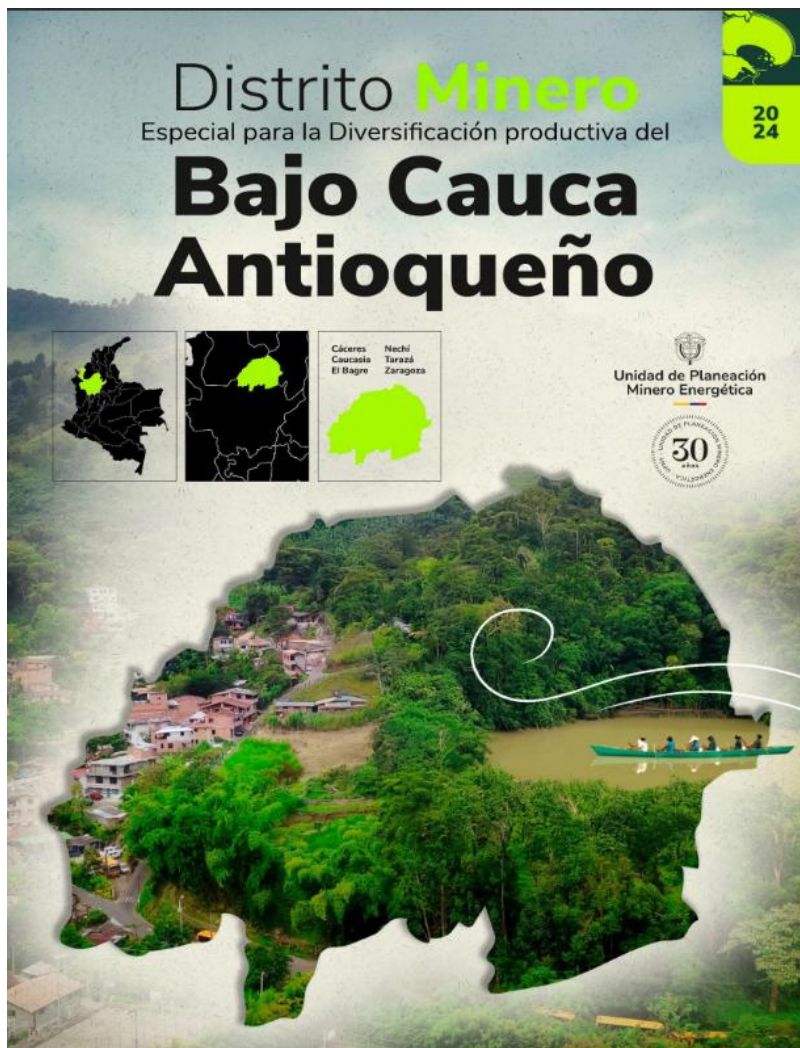
Ruta de Delimitación y Consolidación del Distrito Minero

DELIMITACIÓN



CONSOLIDACIÓN





¿Qué son las **Mesas de Trabajo Interinstitucional?**

El Ministerio de Minas y Energía determinará la conformación de las Mesas de Trabajo Interinstitucional, teniendo en cuenta la información recibida durante el diagnóstico previo para la identificación, priorización y la delimitación de los Distritos Mineros Especiales, los actores relevantes identificados, las características particulares de la zona o región, y las competencias de cada una de las entidades públicas.

La MIT establecerá diálogos territoriales como una de las estrategias para el diseño e implementación del Plan Estratégico. Estos diálogos se constituirán en espacios de encuentro para la identificación de problemáticas y necesidades, la definición de acuerdos, propuestas, compromisos y las rutas a seguir.



Mesa de Trabajo Interinstitucional

Participan
Nivel Directivo o Asesor

Ministerios (Minas y Energía, Interior, Hacienda y Crédito Público, Justicia y del Derecho, Defensa, Agricultura y Desarrollo Rural, Trabajo, Comercio, Industria y Turismo, Educación, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Transporte, Ciencia, Tecnología e Información)

Departamento Nacional de Planeación (DNP)

Agencia Nacional de Minería (ANM)

Servicio Geológico Colombiano (SGC)

Unidad de Planeación Minero Energética (UPME)

Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Agencia Nacional de Desarrollo Rural (ADR)

Agencia de Renovación del Territorio (ART)

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Corporación Autónoma Regional de Antioquia CorAntioquia

La Gobernación del Departamento de Antioquía

Alcaldías de los municipios que conforman el Distrito

Mesas Temáticas o Zonales

Serán conformadas por las entidades que hacen parte de la MTI **en la primera sesión**; Contexto territorial, la vocación productiva del territorio y las condiciones socio-ambientales y culturales.

Contarán con la **PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES** a través de sus organizaciones y asociaciones sociales, productivas y ambientales, y sesionarán **por lo menos una (1) vez al mes**.

A las sesiones de la MTI, se convocarán **dos (2) representantes de cada mesa** de trabajo temática o zonal, quienes llevarán las conclusiones de éstas últimas para la elaboración del PEG.

¿Cómo funciona el **Plan Estratégico de Gestión?**

El Plan Estratégico deberá contener acciones dirigidas a gestionar los componentes minero, social, económico, institucional, étnico y ambiental e incluir criterios de evaluación y seguimiento, conforme las condiciones particulares de cada distrito y las competencias de las entidades involucradas. Contando con el apoyo de la empresa privada, las mineras y los mineros de la zona delimitada, la cooperación internacional y las organizaciones sociales, sin que ello sustituya las funciones de seguimiento y control de las autoridades ambientales competentes.



Plan Estratégico de Gestión

1

La MTI formulará el Plan Estratégico de Gestión en un **plazo no mayor a 4 meses**, contados a partir de su instalación.

2

Tendrá duración de 4 años prorrogables y deberá contener acciones desde los componentes minero, social, económico, institucional, étnico, ambiental Metas estratégicas a **corto, mediano y largo plazo**, con indicadores de resultado e impacto que permitan seguimiento y evaluación

3

Metas estratégicas a **corto, mediano y largo plazo**, con indicadores de resultado e impacto que permitan seguimiento y evaluación.

4

Seguimiento a los procesos de formalización. Plan de trabajo para la formalización por oferta, con acciones diferenciadas para los sujetos de especial protección, dentro de los quince (15) días siguientes a la expedición de este acto administrativo.

5

Informe de planificación minero-energética. Dentro del mes siguiente a la expedición, UPME, en coordinación con la Dirección de Energía Eléctrica, la Dirección de Formalización Minera y la Dirección de Minería Empresarial del MME, el SGC y demás entidades relevantes.

6

Diálogo participativo, acuerdos con los pueblos indígenas y las comunidades NARP como un proceso permanente para el análisis de la dinámica socioeconómica y la formulación del PEG.

7

Proyectos, obras o actividades dentro de los territorios de los pueblos indígenas y las comunidades NARP incluidos en el PEG, en los casos expresamente señalados por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, respetarán el derecho a **la consulta previa y el consentimiento previo, libre e informado**.

A group of miners wearing yellow hard hats and high-visibility work clothes (blue and green) are walking along a dirt path in a lush, green, hilly environment. The path is slightly uneven and surrounded by tall grass and trees. The miners are smiling and looking towards the camera. One miner in the center is giving a thumbs up. The overall scene conveys a sense of safety and community in a mining environment.

Mineria

para la

Vida